

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a pronunciarse con relación a la solicitud formulada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO seguido por SANDRA PATRICIA CAMACHO BONILLA contra SINTRADRUMMON LTD, radicado 2022-00099-00, sobre el uso de medidas sancionatorias a la entidad AV VILLAS por desatender solicitudes formuladas.

Revisado detenidamente el expediente, observa el despacho que al Banco AV VILLAS, se le ha requerido en varias ocasiones, para que certifique con destino a este juzgado, a que cuentas bancarias fue inscrita la medida cautelar decretada por esta agencia judicial, mediante proveído de fecha 31 de mayo de 2022, en contra de SINTRADRUMMOND identificada con el Nit. 900.105.003-9, y comunicada mediante oficio 392 del 10 de junio de 2022, especificando el nombre del propietario de la cuenta bancaria, número de identificación o Nit, valor retenido, y a que cuenta y con destino a que proceso fue puesto a disposición dicho dinero.

Respuesta que aún no se ha recibido en esta dependencia, haciéndose necesario la inspección judicial por parte de este despacho a las instalaciones de esa entidad, a fin de establecer las razones por el cual no se le ha dado respuesta a los oficios de requerimiento formulados.

Para la diligencia anterior, se señala la fecha del día siete (07) de diciembre del presente año, a las 10 a. m.

Lo anterior, se hace necesario a fin de atender lo solicitado por la parte demandante, relativo a la sanción a que tiene lugar el destinatario, por la inobservancia de la orden impartida de conformidad con la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3786ea9ea7c3cc24f6e3144c0867a5331cc46a85a4503a81f5c9225279d46706**

Documento generado en 30/11/2022 12:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>